SAN FRANCISCO
HUMAN SERVICES AGENCY



Cumpla con los requisitos laborales para conservar su Medi-Cal

A partir del 1 de enero de 2027, nuevas normas federales afectarán a algunas personas que reciben Medi-Cal.

Para conservar sus beneficios, es posible que tenga que participar en ciertas actividades relacionadas con el trabajo cuando solicite o renueve su cobertura.

¿Aplican estas normas a mi caso?

Estas normas se aplican a personas adultas de 19 a 64 años que reciben Medi-Cal a través de las ampliaciones de la Ley del Cuidado de Salud a Bajo Precio, incluidos los adultos cubiertos por las nuevas normas para inmigrantes.

¿Por qué es importante?

Si usted recibe Medi-Cal y debe cumplir con las reglas de requisitos laborales y no lo hace, podría perder su cobertura.

¿Quién no tiene que cumplir estas normas?

Está exento de los requisitos laborales si cumple alguna de estas condiciones:

- Edad: tiene menos de 19 años o 65 años o más. También está exento si tiene menos de 26 años y estaba en cuidado de acogida familiar (foster care) cuando cumplió 18 años
- Salud: en estado de embarazo, tiene una discapacidad, condición física o mental que le impide trabajar, o participa en un programa de tratamiento para el consumo de sustancias
- Cuidado de dependientes: cuida a una persona con discapacidad o a un hijo menor de 14 años
- Recibe CalFresh y ya cumple con los requisitos laborales de CalFresh
- Grupos específicos: ha salido de la cárcel o prisión en los últimos 90 días, recibe Medicare Parte A o B, o es indígena estadounidense o nativo de Alaska

¿Cómo puedo cumplir con estas nuevas normas?

Si usted no está exento, debe completar al menos 80 horas de trabajo, estudios, capacitación, voluntariado u otras actividades aprobadas en un mes cualquiera del periodo de revisión antes de la renovación de Medi-Cal.

Por ejemplo, si su renovación vence en marzo de 2027, puede cumplir el requisito completando 80 horas en cualquier mes entre abril de 2026 y marzo de 2027.

Estas actividades de trabajo también deben documentarse y pueden ser una combinación de diferentes actividades.

Las actividades aprobadas incluyen:

- Trabajo en un empleo
- Voluntariado o servicio comunitario
- Participación en un programa de capacitación laboral o empleo, incluidos ciertos programas **ofrecidos por la SFHSA**
- Matrícula en un centro educativo por menos de medio tiempo

Cumplir con los requisitos laborales de CalFresh satisface los requisitos laborales de Medi-Cal.

Si no está recibiendo los beneficios de alimentos de CalFresh, **comuníquese con nosotros** para averiguar si cumple los requisitos. Comuníquese con su programa de beneficios para obtener más información sobre quién no tiene que cumplir con los requisitos de trabajo.

¿Puedo realizar menos de 80 horas al mes y aun así cumplir con los requisitos? ¿Hay alguna excepción a ese número de horas?

Sí, hay ciertas actividades relacionadas con el trabajo en organizaciones sin fines de lucro y agencias municipales que requieren menos horas. Consulte su programa de beneficios para más información.

No necesita completar las 80 horas para Medi-Cal si tiene al menos $580 de ingresos contables y ha pasado al menos un mes desde su última renovación. Si no tiene ingresos o son demasiado bajos, puede combinar las horas de distintas actividades aprobadas para alcanzar el requisito de 80 horas.

Más información

Estamos aquí para ayudarle a mantener sus beneficios. Comuníquese con su programa de beneficios para referidos a los servicios de empleo que más le convengan.

Visite **SFHSA.org/KeepBenefits** para más información.

Actualizado: 11/04/2026